



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

43



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2023-MDS

Subtanjalla, 15 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, En Sesión ordinaria de fecha 15 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, concordante con el D.S N° 156-2004-EF, en el sentido que indica que "Las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago, quedan facultadas a cobrar por dichos medios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1º de Enero de cada ejercicio", la cual se ha establecido para el año 2023 en S/. 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 soles), de acuerdo al D.S N° 309-2022-EF;

Que, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 15 de febrero del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9º numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023 QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE